



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Deniega Suspensión Remate
Pone en Conocimiento
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Gloria Cardona
Ejecutado: Carlos Alberto Gil Pineda
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00259-00

Agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición cursada por el ejecutado, se advierte en primera medida que carece del derecho de postulación para intervenir en el asunto, de modo que la solicitud de suspensión no puede ser tramitada.

Pese a esto, cumple referir que ninguno de los motivos esgrimidos en su misiva constituye motivo válido para disponer la suspensión de la almoneda programada para el 04-08-2023, pues las etapas del proceso han cursado en legal forma y ante el silencio del extremo pasivo.

Corolario, se deniega la petición de suspensión del remate.

De otro lado, se pone en conocimiento el informe del secuestre visible en el PDF 48 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado # 120 del 03-08-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **543349d7dee846ff489fad44389671dd151eed3b5942492f333e6343d800b5a4**

Documento generado en 02/08/2023 04:55:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>